

Viedma, 29 de agosto de 2005.-

FUNDAMENTOS

El Centro de Salud Lera se encuentra en el Barrio del mismo nombre de la ciudad de S. C. de Bariloche, este tiene una población a cargo de, aproximadamente, 7460 habitantes (B° Lera, San Francisco 1°, Perito Moreno, Cooperativa 21 de Septiembre). El Centro no llega a cubrir las necesidades de toda esta población y esto se profundiza cuando se le agregan pacientes de barrios tales como: IPPV, Vivero, San Fco. II, Quimey Hue, Frutillar, Pilar, La Cumbre, Las Quintas, Nva. Esperanza, Anasagasti, Mutisias.

El Centro de Salud Lera atiende en este momento en la calle Anasagasti nº 1468, una casa de familia sin puertas, con reducidos consultorios, la enfermería y administración funcionan en pasillos, solo posee una pileta para lavado de manos, un solo baño para pacientes y personal y con una sala de espera muy pequeña. El lugar no tiene salida de emergencia, ni matafuegos y sus aberturas están enrejadas, los pacientes no poseen intimidad y no responde a las normas de bio-seguridad.

Por todo esto y sin dudas el lugar no corresponde a la función que cumple y por ello se hace indispensable desde hace años la construcción de un espacio acorde al programa arquitectónico que un centro de salud debe poseer.

En el año 1987 se realiza la primera licitación para su construcción y en dicha oportunidad el Consejo Provincial de Educación había cedido los terrenos, documentación que se extravió.

En 1995 se establece la construcción del Centro a través del PROMIN que en varias oportunidades fue licitado y que por motivos relacionado con los montos de los oferentes -cotizaciones fuera del presupuesto establecido- se dejan sin efecto.

En diciembre de 2004 el Sr. Gobernador de la provincia promete públicamente la construcción del Centro con fondos fiduciarios, ya que PROMIN deja sin efecto la construcción en Lera.

Aún no hay una respuesta a la problemática y es urgente dar solución al mencionado tema.

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso. y Francisco Castro.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o quien corresponda, arbitre los medios necesarios para concretar la licitación y posterior construcción del Centro de Salud del Barrio Lera de la localidad de S. C. de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma-